



Resolución Jefatural

N° 0017-2023-~~PEL~~/PEL.01.03

Lima, 02 de octubre del 2023

VISTO:

El Memorando N°542-2022-MTC/34.11 de fecha 24 de marzo del 2022 emitido por la Dirección de Operaciones, , el Memorando N°1319-2023-MTC/34.11, de fecha 18 de julio de 2023 emitido por la Dirección de Operaciones, el Memorando N°039-2023-PEL/PEL.01.02 de fecha 15 de setiembre de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N°043-2023-PEL/PEL.01.02 de fecha 20 de setiembre de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N°141-2023-MTC/34-2019.01.03.01, de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°1289-2022-MTC/01, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual incluye el Presupuesto Institucional de Apertura del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023 que asciende a S/. 134,732,328.00 Soles;

Que, mediante el Memorando N°024-2023-MTC/34, de fecha 12 de enero del 2023, la Dirección Ejecutiva aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023-2025 que comprende los requerimientos de bienes y servicios de las unidades orgánicas para el periodo 2023,2024 y 2025;

Que, mediante el Memorando N°0098-2023-MTC/34-2019.01.03, de fecha 16 enero del 2023, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023, cuyo valor asciende a S/. 14,008,034.00 (Catorce Millones Ocho Mil Treinta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N°018-2023-MTC/34.01.09, de fecha 16 de enero del 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunicó que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, hasta el importe de S/ 12,302,730.00 en el Año Fiscal 2023 y S/ 1,705,304.00 para el Año Fiscal 2024, para atender la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N°004-2023-MTC/34.01.03, de fecha 17 de enero de 2023, la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de



S.S.S.S.



D.R.G.C.



Resolución Jefatural

N° 0017-2023-PEL/PEL.01.03

Contrataciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos para el año fiscal 2023, a fin de proseguir con las contrataciones que permitan cumplir los objetivos estratégicos de las unidades orgánicas, conforme se detalla en el Anexo 01, que forma parte integrante de la citada Resolución Jefatural;

Que, mediante Resolución Jefatural N°0018-2023-MTC/34-2019.01.03, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos para el Año Fiscal 2023, en el que se incluyó tres (03) Procedimientos de Selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N°0021-2023-MTC/34-2019.01.03, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos para el Año Fiscal 2023, en el que se incluyó un (01) Procedimiento de Selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N°0028-2023-MTC/34-2019.01.03, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos para el Año Fiscal 2023, en el que se incluyó dos (02) Procedimientos de Selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N°0073-2023-MTC/34-2019.01.03, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos para el Año Fiscal 2023, en el que se incluyó un (01) Procedimiento de Selección y se excluyeron trece (13) Procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N°0081-2023-MTC/34-2019.01.03, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos para el Año Fiscal 2023, en el que se incluyó un (01) Procedimiento de Selección y se excluyeron dos (02) Procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N°0088-2023-MTC/34-2019.01.03, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos para el Año Fiscal 2023, en el que se incluyó dos (02) Procedimiento de Selección y se excluyeron tres (03) Procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N°096-2023-MTC/34-2019.01.03, se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos para el Año Fiscal 2023, en el que se incluyó un (01) Procedimiento de Selección;





Resolución Jefatural

N° 0017-2023-~~PEL~~/~~PEL~~.01.03

Que, mediante Resolución Jefatural N°097-2023-MTC/34-2019.01.03, se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos para el Año Fiscal 2023, en el que se incluyó un (01) Procedimiento de Selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N°099-2023-MTC/34-2019.01.03, se aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos para el Año Fiscal 2023, en el que se incluyó un (01) Procedimiento de Selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N°107-2023-MTC/34-2019.01.03, se aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos para el Año Fiscal 2023, en el que se excluyó seis (06) Procedimiento de Selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N°130-2023-MTC/34-2019.01.03, se aprobó la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos para el Año Fiscal 2023, en el que se excluyó veintitrés (23) Procedimiento de Selección;

Que, mediante Decreto Supremo N°084-2023-PCM, se aprobó el cambio de dependencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros y cuyos alcances de dicho cambio, comprende la transferencia de todas sus funciones, así como de sus recursos presupuestales, personal y acervo documentario, entre otros, incluyendo sus activos y pasivos;

Que, mediante la Cuarta Disposición complementaria Final del Decreto Supremo N°084-2023-PCM, precisa: "Toda referencia que se haga al "Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos" en los dispositivos normativos o actos administrativos que regulan su funcionamiento deben entenderse efectuados al "Proyecto Especial Legado", el cual da continuidad a la secuencia de modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N°0004-2023-MTC/34.01.03, de fecha 17 de enero de 2023;

Que, mediante Memorando N°542-2022-MTC/34.11 de fecha 24 de marzo de 2022, la Dirección de Operaciones, remite los términos de referencia y el pedido SIGA, correspondiente al "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METALICA DE ÁREAS COMUNES DE LAS SEDES DE VILLA EL SALVADOR, PUNTA ROCAS, COSTA VERDE**", a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Logística realice las gestiones pertinentes para la contratación del requerimiento en mención;





Resolución Jefatural

N° 0017-2023-PEL/PEL.01.03

Que, mediante Memorando N°1319-2023-MTC/34.11 de fecha 18 de julio de 2023 la Dirección de Operaciones, remite los términos de referencia y el pedido SIGA correspondiente al **“ADQUISICIÓN DE VALLAS DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO”**, a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Logística realice las gestiones pertinentes para la contratación del requerimiento en mención;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Especialista en Contrataciones del Estado en Actos Preparatorios, determina el valor estimado de la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METALICA DE ÁREAS COMUNES DE LAS SEDES DE VILLA EL SALVADOR, PUNTA ROCAS, COSTA VERDE”**, por un monto ascendente a S/ 195,800.00 (Ciento noventa y cinco mil ochocientos con 00/100 Soles), concluyendo que la atención de la contratación deberá realizarse a través de una Adjudicación Simplificada previa incorporación al Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, mediante Memorando N°039-2023-PEL/PEL.01.02 de fecha 15 de setiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°181-2023, por el importe de S/ 195,800.00 (Ciento noventa y cinco mil ochocientos con 00/100 Soles) correspondiente al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METALICA DE ÁREAS COMUNES DE LAS SEDES DE VILLA EL SALVADOR, PUNTA ROCAS, COSTA VERDE”**;

Que, mediante el Memorando N°101-2023-PEL/PEL.01.03 de fecha 19 de setiembre de 2023, la Oficina de Administración aprobó la Septuagésima Quinta Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2023, en el cual se incluye los ítems correspondientes al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METALICA DE ÁREAS COMUNES DE LAS SEDES DE VILLA EL SALVADOR, PUNTA ROCAS, COSTA VERDE”**;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por la Especialista en Contrataciones del Estado en Actos Preparatorios, determina el valor estimado de la contratación del **“ADQUISICIÓN DE VALLAS DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO”**, por un monto ascendente a S/ 340,000.00 (Trescientos cuarenta mil con 00/100 Soles), precisando que dicha ejecución se realizará durante el ejercicio fiscal 2024, concluyendo que la atención de la contratación deberá realizarse a través de una Adjudicación Simplificada previa incorporación al Plan Anual de Contrataciones 2023, a fin de dar inicio con el proceso de convocatoria en el presente ejercicio fiscal;





Resolución Jefatural

N° 0017-2023-~~PEL~~/PEL.01.03

Que, mediante Memorando N°043-2023-PEL/PEL.01.02 con fecha 20 de setiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Previsión Presupuestal N°018-2023 correspondiente al ejercicio fiscal 2024 por el monto de S/ 340,000.00 (Trescientos cuarenta mil con 00/100 soles) para la **“ADQUISICIÓN DE VALLAS DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO”**;

Que, mediante el Informe N°141-2023-MTC/34-2019.01.03.01, de fecha 02 de octubre de 2023, la Unidad de Logística solicita a la Oficina de Administración la Aprobación de la Décimo Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, del Proyecto Especial Legado, en el que luego del análisis realizado, concluye y recomienda lo siguiente:

“(…) Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en marco del numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE, señala que, “luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”, y estando a los documentos antes precisados y sustentados, se recomienda aprobar la modificación al PAC, debiendo incluirse dos (02) Procedimientos de Selección;

Que, de acuerdo al numeral 41.5 del Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico”, el cual señala que, “En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus





Resolución Jefatural

N° 0017-2023-PEL/PEL.01.03

veces en el caso de Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria (...) motivo por el cual se cuenta con la Previsión Presupuestal para la convocatoria de la "ADQUISICIÓN DE VALLAS DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO", cuya ejecución está prevista para el siguiente ejercicio fiscal 2024;

Estando a lo informado en los párrafos precedentes y en mérito a la delegación de facultades otorgada por la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Administración, resulta procedente la emisión del acto resolutorio que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado, cuyo detalle se adjunta en Anexo - Formato OSCE, el cual, una vez aprobado deberá publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Asimismo, deberá publicarse en el portal web de la Entidad.

"CONCLUSIÓN:

En atención a los documentos de la referencia y en virtud de lo expuesto en el análisis del presente Informe, resulta procedente que mediante Resolución Jefatural emitida por la Oficina de Administración, en el marco de la delegación de facultades para el presente ejercicio fiscal 2023, se apruebe la Décimo Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado, a fin de realizar la inclusión de dos (02) Procedimiento de Selección, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones (...)":

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda, de estimarlo pertinente y de conformidad a las facultades otorgadas se sirva aprobar la Décimo Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado, para lo cual se adjunta el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y Anexo correspondiente".

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.1 de Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir





Resolución Jefatural

N° 0017-2023-~~PEL~~/PEL.01.03

contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, por lo cual de acuerdo a la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01-"Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, establece disposiciones para que todas Entidades Públicas u Organizaciones de las Entidades, programen sus necesidades de bienes, servicios y obras" se realizaron algunas inclusiones al Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Así también señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva establece que, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el Decreto Supremo N°084-2023-PCM, aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual dispone la transferencia por el cambio de dependencia, el mismo conlleva a realizar la transferencia de diversas acciones administrativas y actualización de documentos de gestiones;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos ahora Proyecto Especial Legado, para el año fiscal 2023, se encuentra delegada en el Jefe de la Oficina de Administración, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N°318-2022-MTC/34, de fecha 29 de diciembre de 2022;

De conformidad, con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, sus modificatorias, en la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", su modificatoria; en la Resolución Directoral Ejecutiva N°318-2022-MTC/34, que delega diversas facultades y atribuciones en la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Décimo Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Legado para el Año Fiscal 2023, para





Resolución Jefatural

Nº 0017-2023-PEL/PEL.01.03

incluir dos (02) Procedimientos de Selección, que se detalla en el Anexo N°01.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la Secretaría Ejecutiva a efectos de proceder con la publicación de la presente resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




SARA-SOFIA SOLSOL SALDAÑA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROYECTO ESPECIAL LEGADO



Resolución Jefatural

N° 0017-2023-PEL/PEL.01.03

ANEXO N°01- INCLUSION

| N° | DENOMINACION | TIPO DE PROCEDIMIENTO | MES | VALOR ESTIMADO |
|----|--|---------------------------|---------|----------------|
| 76 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA DE ÁREAS COMUNES DE LAS SEDES DE VILLA EL SALVADOR, PUNTA ROCAS, COSTA VERDE | Adjudicación Simplificada | OCTUBRE | S/ 195,800.00 |
| 77 | ADQUISICIÓN DE VALLAS DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO | Adjudicación Simplificada | OCTUBRE | S/ 340,000.00 |



